República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N. º68

De 9 de junio de 2021

Que autoriza al ministro de Salud para suscribir, en nombre de la República de Panamá, la Adenda No. 2 al Acuerdo de Cooperación para la respuesta de Emergencia, a celebrarse entre el Ministerio de Salud de la República de Panamá y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que en virtud del artículo 1 de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa de la COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminente ocurrencia de nuevos daños producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que el artículo 2 de la citada Resolución autoriza la contratación, mediante el procedimiento especial de adquisiciones, de la ejecución de obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que con fundamento en lo dispuesto en el citado acto administrativo, el Consejo de Gabinete expidió la Resolución de Gabinete No. 101 de 17 de diciembre de 2020, que autorizó al ministro de Salud para suscribir un Acuerdo de Cooperación para la Respuesta de Emergencia, a celebrarse entre el Ministerio de Salud de la República de Panamá y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, con un período inicial de validez de tres meses, prorrogable hasta seis meses o a criterio de las autoridades panameñas mientras dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional;

Que en virtud que aún se mantiene vigente tal declaratoria y dada la llegada al país de nuevas variantes del virus SARS Cov-2, con mayor capacidad de infectividad que la cepa original, los directores médicos de las instalaciones de salud del Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social han solicitado se extienda la contratación de los médicos extranjeros, para continuar la cobertura de la atención a la población;

Que dada la necesidad de recurso humano que supla el aumento de atención a los casos que atiende el sistema público de salud con motivo de esta pandemia, el Ministerio de Salud ha realizado acercamientos con la República de Cuba, a efectos de considerar la prórroga del Acuerdo de Cooperación y en este sentido ambos países han accedido a suscribir una nueva Adenda al mismo, por un término de dos meses adicionales, para proveer al sistema de salud de este personal especializado indispensable en los momentos que el país atraviesa;

Que en virtud de los nuevos brotes de la enfermedad contagiosa COVID-19 en algunas regiones del país, la autoridad sanitaria estima necesario mantener los servicios de 95 médicos especialistas de nacionalidad cubana, por un periodo de dos meses adicionales a los previamente autorizados mediante la Adenda No.1 del Acuerdo de Cooperación, lo que conlleva un costo de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho balboas con 00/100 (B/394,408.00);

Que se hace necesario que el Consejo de Gabinete faculte al ministro de Salud para que, actuando en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba la Adenda No.2 al Acuerdo de Cooperación autorizado mediante la Resolución de Gabinete No. 101 de 17 de diciembre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la celebración de la Adenda No. 2 al Acuerdo de Cooperación para la respuesta de Emergencia, celebrado entre el Ministerio de Salud de la República de Panamá y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, sujeta a las mismas cláusulas de confidencialidad que contiene dicho acuerdo, con el objeto que permanezcan en el país 95 médicos especialistas de nacionalidad cubana, por un periodo de dos meses adicionales a los previamente autorizados en la Adenda No.1, y que conlleva un costo de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho balboas con 00/100 (B/394,408.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Salud, para suscribir dicha Adenda, en nombre y representación de la República de Panamá, según los términos a los que se refiere el artículo anterior de esta resolución.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal correspondiente, las partidas necesarias para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción de la nueva Adenda.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la finalización de la Adenda No. 1.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969; Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020; y Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

LAURENT TIZO COHEN

Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,

encargada

DAYRA CARRIZO CASTILLERO

El ministro de Obras Públicas,

BONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DØRIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,

MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,

IUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN prinistro de la Presidencia y secretario general del Consejo de Gabinete,